



## Resolución de Dirección General

Lima, 24 de octubre de 2018

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 33913-2017, que contiene la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Combapata, mediante Formulario P-8 con fecha 18 de julio de 2017, y hecho suyo por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, con formulario P-8, presentado con fecha 24 de septiembre de 2018, con domicilio legal en Urbanización Mariscal Cáceres N° R Int. 18, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de protección contra inundaciones en el río Salcca sectores de Tomaycopampa y Tincoc del distrito de Combapata - provincia de Canchis - departamento de Cusco" elaborado por el Ingeniero Civil Luis Aragón Graneros y, el Informe N° 0151-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM de fecha 24 de octubre de 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8 ingresado a ésta entidad el 24 de septiembre de 2018, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, mediante el cual hizo suya la solicitud de la Municipalidad Distrital de Combapata, solicitando a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de protección contra inundaciones en el río Salcca sectores de Tomaycopampa y Tincoc del distrito de Combapata - provincia de Canchis - departamento de Cusco", con código único de inversiones N° 2430052, ubicado en los Centros Poblados de Urinsaya-Colcatuna, Combapata-Urinsaya, Hantura-Jucuire, distrito de Combapata, provincia de Canchis, Región Cusco;

Que, mediante Oficio N° 0605-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 29 de noviembre de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, **DGAA**), remitió a la Municipalidad Distrital de Combapata, la Observación Técnica N° 0032-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-RERC, conteniendo catorce (14) observaciones técnicas, correspondiente al IGA del PIP denominado "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en el río Salcca entre los sectores de Colcatuna y Tincoc distrito de Combapata - provincia de Canchis, departamento de Cusco";

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 24 de septiembre de 2018, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, hace suyo, el IGA del PIP denominado "Creación del servicio de protección contra inundaciones en el río Salcca sectores de Tomaycopampa y Tincoc del distrito de Combapata - provincia de Canchis - departamento de Cusco", remitiéndolo a la DGAA, incluyendo la absolución a las observaciones realizadas al IGA, para su evaluación;



Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0151-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, concluye que el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, absolvió todas las observaciones realizadas adecuadamente; asimismo, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de protección contra inundaciones en el rio Salcca sectores de Tomaycopampa y Tincoc del distrito de Combapata - provincia de Canchis - departamento de Cusco", con código único de inversiones N° 2430052, acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, evaluó el Expediente, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en los literales "a" al "l" del numeral 2.7 del Informe N° 0151-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0151-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, de fecha 24 de octubre de 2018;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de protección contra inundaciones en el rio Salcca sectores de Tomaycopampa y Tincoc del distrito de Combapata - provincia de Canchis - departamento de Cusco", presentado por su titular el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, ubicado en los Centros Poblados de Urinsaya-Colcatuna, Combapata-Urinsaya, Huantura-Juquire, distrito de Combapata, provincia de Canchis, Región Cusco, con código único de inversiones 2430052, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Aragón Graneros.

**Artículo 2.-** El Proyecto Especial Sierra Centro Sur, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de protección contra inundaciones en el rio Salcca sectores de Tomaycopampa y Tincoc del distrito de Combapata - provincia de Canchis - departamento de Cusco", así como las obligaciones contenidas en los literales "a" a "l" del numeral 2.7 del Informe N° 0151-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.





## Resolución de Dirección General

Lima, 24 de octubre de 2018

**Artículo 3.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución al Proyecto Especial Sierra Centro Sur conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Mg. Roxana Orrego Moya**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

